

DOCUMENTOS

DEFINICIONES

- Los documentos son todo tipo de soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones con eficacia probatoria o cualquier otro tipo de relevancia jurídica.
- También se han definido como las actuaciones escritas usadas por el perito médico en sus relaciones con las autoridades, organismos oficiales, el público y aún con los particulares.

En todo documento se distingue

- Tamaño y posición del papel
- Margen de respeto o pestaña
- Lomo o cuerpo del documento
- Márgenes superiores e inferiores

Partes de que consta un documento

- Preámbulo
- Parte expositiva
- Fórmula final
- Fecha
- Firma
- Pié (no todos) que ocupa pestaña y lomo

“DOCUMENTOS MÉDICOS”

- Receta
- Historia clínica e informe de alta
- Consentimiento informado
- Partes médicos (baja, confirmación, alta, etc)
- Informes clínicos
- Certificados (ordinario y defunción)
- Otros (minuta honorarios, etc)

RECETA

La RECETA

Es el documento que habitualmente extiende el médico, en el que consta la prescripción facultativa y que ha de dispensarse por la oficina de farmacia.

Tipos de receta

- Privadas
- Oficiales:
 - Hospitalarias
 - Consulta (rojas, verdes, azules y blancas)
 - Mutualidades
- Estupefacientes

HISTORIA CLINICA, INFORME MÉDICO DE ALTA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

La Historia Clínica

Es el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial

Información clínica

Todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.

Informe de Alta Médica

Es el documento emitido por el médico responsable en un centro sanitario al finalizar cada proceso asistencial de un paciente, que especifica los datos de éste, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.

Consentimiento informado

Es la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.

PARTES MÉDICOS

Definición

Son documentos suscritos por un facultativo mediante los cuales se participa a la autoridad correspondiente un hecho determinado en el que se ha intervenido profesionalmente.

Los partes médicos

Podemos describir los siguientes:

- Baja laboral
- Confirmación
- Alta (curación, mejoría para el trabajo, etc)

Tanto en la Medicina Pública como en Asistencia por Mutualidades

Otros partes médicos

- EDO
- Taurinos
- Personalidades de relevancia
- Otros

CERTIFICADOS MEDICOS

Definiciones
Características
Tipos

Definiciones

El certificado médico es la declaración escrita de un médico que da fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.

Es el documento mediante el cual un médico da fe de un hecho del que tiene conocimiento en virtud de su profesión.

También se ha definido como aquel documento medico legal en el que se afirma la verdad de un hecho médico y de sus consecuencias.

Los certificados pueden ser:

- Enunciativos: los piden los particulares.
- Oficiales: a petición de la Administración.
- Exonerativos: para librarse de alguna carga.

Modalidades de certificados

- Conducción de vehículos a motor
- Portador de armas de fuego
- Certificado médico ordinario
- Certificado médico de defunción
- Otros (muy poco frecuentes)

Características de los certificados:

- No van dirigidos a nadie en concreto, se expiden a petición del interesado, familiares o por exigencia de la ley.
- Siempre de puño y letra del médico que lo firma.
- No podemos negar la persona ni la fecha.
- Las fechas y horas en letra.
- En los modelos oficiales que existen.
- La falsedad en documento público, en concreto la falsificación de certificados, es un delito (Art.397 CP).

RECORDAR SIEMPRE que

- Para poder certificar es necesario cumplir los requisitos necesarios para el ejercicio de la profesión.
- Toda certificación médica se debe extender en los distintos modelos oficiales.
- Que previamente deben hacerse los reconocimientos adecuados y valorar la documentación médica (vacunaciones, etc).

Aspectos legales implicados en un fallecimiento

¿Qué muertes se certifican?

Datos que deben constar en el certificado.

¿Quién firma?

Caso de muerte de un R.N.

Obtención de órganos para trasplante.

“DOCUMENTOS MEDICO-LEGALES”

Documentos médico-legales

- Partes médico-legales
- Informe médico-legal
- Declaración
- Oficio
- Otros

PARTES MEDICO-LEGALES

- Son los documentos suscritos por un facultativo mediante los cuales de PARTICIPA a la autoridad judicial un hecho determinado en el que se ha intervenido profesionalmente.
- Se van a emitir fundamentalmente en el orden penal, aunque también civil.

Constan de:

- preámbulo (datos del médico)
- parte expositiva
- lugar, fecha y firma
- pie (autoridad a la que van dirigidos)

- En el orden civil irán dirigidos al Juez de Primera Instancia, los más habituales por Internamientos Psiquiátricos, generalmente para comunicar un ingreso involuntario.
- En el orden penal van dirigidos al Juzgado de Guardia (Juzgado de Instrucción).

En el orden penal tendremos los siguientes:

- a.- de lesiones (incluido el de defunción)
- b.- de estado
- c.- de adelanto
- d.- de sanidad

INFORME MEDICO LEGAL

Es el documento que se redacta a petición de las autoridades, sobre la significación de hechos jurídicos o administrativos que tengan carácter médico o biológico, en los casos en que sean precisos estos conocimientos

Los INFORMES pueden ser: escritos o verbales (declaración)

Constan por lo general:

- Preámbulo, cabecera o conmemorativo
- Parte expositiva
- Consideraciones o discusión de los hechos
- Conclusiones
- Fórmula final
- Pié

Preámbulo

Cabecera o conmemorativo:

Recogemos lo que se nos solicita y la identificación del asunto a que se refiere ya sean D.Previas, Sumarios o a petición de parte.

Parte expositiva

- A: descripción específica de las pruebas o estudios que se realizan (nº entrevistas, tiempo, vías de información, etc).
- B: se exponen, en su caso, las operaciones practicadas y sus resultados.

Consideraciones o discusión de los hechos

Es la valoración de los hechos por el perito.

Tiene dos finalidades, a saber, hacer un razonamiento lógico en el que a través de todo lo contenido en la parte expositiva se llegue a las conclusiones, y además explicar el camino seguido y se comprendan los criterios por los que se llegan a las conclusiones.

Conclusiones

Deben ser pocas, numeradas, claras, concisas, ordenadas consecutivamente a lo que se nos pregunta (mucho cuidado con las malas interpretaciones)

Datos del perito

- Se pueden recoger bien al final del informe o en la cabecera del mismo

- Fórmula final
- Lugar, fecha y firma
- Pié

DECLARACIÓN

OFICIO

DECLARACIÓN

Es la exposición que, bajo juramento, hace el testigo o el perito en una causa judicial.

Es una actuación solemne y el documento médico legal por excelencia.

La declaración oral queda recogida como documento que se une a las actuaciones

OFICIO

Es el documento que utiliza el médico para relacionarse con la Administración y viceversa (la carta no puede suscribirse en temas oficiales)

Lleva siempre pié, donde se consignará la persona, cargo o institución y la dirección.

**JAMÁS FIRMAR
NADA SIN LEERLO
ANTES
CUIDADOSAMENTE**